



11201 SET. 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 345 -2016-GRC/GA

Callao, 29 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 908-2016-GRC/GA-ORH de fecha 22 de agosto de 2016 de la Oficina de Recursos Humanos y el Oficio Circular N° 004-2016-EF/53.01 de fecha 08 de agosto de 2016, recepcionado el 16 de agosto de 2016, de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 293-2016-GRC/GA de fecha 10 de agosto de 2016, se otorga pensión a doña Dora Zulema Vásquez Ríos de Linares, a partir del 20 de abril de 2016, fecha en que se produjo el deceso del causante don Diego Víctor Linares Magino, ex pensionista del Gobierno Regional del Callao, que corresponde a una Remuneración Mínimo Vital, tal como lo establece el artículo 7° de la Ley N° 28449, que modifica el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530;

Que, con Oficio Circular N° 004-2016-EF/53.01 de fecha 08 de agosto de 2016, recepcionado el 16 de agosto de 2016, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos manifiesta que de la evaluación efectuada a la información de pensionistas obrante en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), habría unidades ejecutoras que no han efectuado los registros y/o realizado su actualización correspondiente, hecho que no promueve la administración prudente, responsable y transparente de los datos de los recursos humanos del sector público;

Que, asimismo, dicha Dirección General manifiesta que previamente, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, para el uso del AIRHSP, que para la habilitación de nuevos registros de pensionistas deberá ser solicitada mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, adjuntando, entre otras informaciones, copia fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión, provisional o definitivo, para este último caso adicionar la Resolución de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, con Informe N° 908-2016-GRC/GA-ORH de fecha 22 de agosto de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, sugiere modificar la Resolución Gerencial N° 293-2016-GRC/GA de fecha 10 de agosto de 2016, que otorga la Pensión definitiva (100%) a doña Dora Zulema Vásquez Ríos de Linares, por la Pensión Provisional del 90% de la Remuneración Mínima Vital, de acuerdo a los artículos 48° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificados por el artículo 4° de la Ley N° 27617 y el artículo 7° de la Ley N° 28449; respectivamente, hasta que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) otorgue conformidad al cálculo previsional;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altérela sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO...

Estando lo expuesto y de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 55° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011 y el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 07 de mayo de 2016.

118

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 293-2016-GRC/GA de fecha 10 de agosto de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

OTORGAR Pensión Provisional, a doña Dora Zulema Vásquez Ríos de Linares, a partir del 20 de abril de 2016, fecha en que se produjo el deceso del causante don Diego Víctor Linares Magino, ex pensionista del Gobierno Regional del Callao, correspondiéndole percibir una pensión provisional del 90% de la Remuneración Mínimo Vital, tal como lo establece los artículos 48° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificados por el artículo 4° de la Ley N° 27617 y el artículo 7° de la Ley N° 28449; respectivamente:

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Gerencial N° 293-2016-GRC/GA-ORH de fecha 10 de agosto de 2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Gobierno Regional del Callao
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
OFICINTE DE ADMINISTRACION